



Honorable Concejo Deliberante

3370 CIUDAD DE PUERTO IGUAZU - TE; (0757) 20147 MISIONES - ARGENTINA

Cde. a Expte. N° 10/93 Letra DEM

Ciudad de Puerto Iguazú, 18 de Marzo de 1993

ORDENANZA N° 05/93

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. /	Letra Cde.
ENTRO	SALIO
Día 18	Día
Mes 3	Mes
Año 93	Año

VISTO Y CONSIDERANDO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Puerto Iguazú, representada por el Señor Intendente Municipal Dr. Carlos Velazquez y el Gobierno de la Provincia de Misiones - Ministerio de Salud Pública - representado por el Señor Ministro de Salud Pública Dr. Victor Hugo Martinez, por el cual acuerdan la constitución del CONCEJO MUNICIPAL DE SALUD DE PUERTO IGUAZU, dentro de las normas establecidas por el Decreto Provincial N° 1400/92 y Resolución N° 1829/92 del Ministerio de Salud Pública, como así la utilización del Fondo Sanitario Municipal y aplicarlo a los fines determinados por el Decreto Provincial y conforme al procedimiento que establezcan los Ministerios de Hacienda, Economía y Salud Pública.

QUE: Es necesario constituir este Concejo De Salud con dos miembros del Honorable Concejo Deliberante, acorde lo dispuesto por la Resolución N° 1829/92 del Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

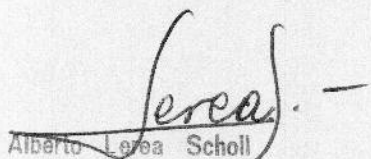
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

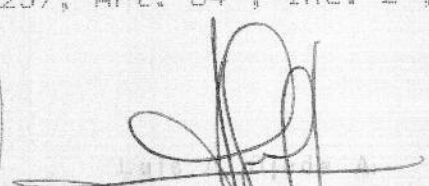
Artículo 1°: APRUEBASE el convenio suscripto por la Municipalidad de Puerto Iguazú con el Gobierno de la Provincia - Ministerio de Salud Pública - por el cual se acuerda la creación del Concejo Municipal de Salud de Puerto Iguazu con arreglo a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1400/92 y Resolución N° 1829/92 del Ministerio de Salud Pública.

Artículo 2°: AUTORIZASE la utilización del Fondo Sanitario Municipal, a los fines determinados en el Decreto de referencia, conforme al procedimiento que establezcan los Ministerios de Hacienda, Economía y Salud Pública.-

Artículo 3°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Ley N° 257, Art. 84°, Inc. 2°,


Alberto Lereza Scholl
Secretario
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazu




Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazu



Honorable Concejo Deliberante

3370 CIUDAD DE PUERTO IGUAZU - TE: (0757) 20147 MISIONES - ARGENTINA

Registrese, Publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

D-05-93

Lerea -

Alberto Lerea Schen
Secretario
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazu

Luis A. Mesa A.
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazu





MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE PUERTO IGUAZU

AV. TRES FRONTERAS 122
TE: (0757) 20025 - 20995
MISIONES

PUERTO IGUAZU, 19 de marzo de 1.993.-

DECRETO NRO 05/93.-

VISTO: La Ordenanza Nro.05/93, sancionada por el
Honorable Concejo Deliberante, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que precede la promulgación de con-
formidad con la Ley 257, Art.84, Inc.2do.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
D E C R E T A

ARTICULO 1ero: PROMULGAR la Ordenanza Nro.05/93.-, sancionada por el /
Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad, en todos/
sus términos.-

ARTICULO 2do: REGISTRESE, Comuníquese, cumplido ARCHIVESE.-

JUAN CARLOS LOPEZ
Secretario de Gobierno
Municipalidad Ciudad de Iguazú



DR. CARLOS VELAZQUEZ
Intendente
Municipalidad Ciudad de Iguazú